ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL	**PROCESO EVALUACION Y CONTROL DE LA GESTIÓN**	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	INFORME AUDITORIA INTERNA	
	Código: PV01-PRO1-F01 **Versión 2.0**	

Proceso auditado	Todos los procesos
Fecha de realización	Diciembre de 2020
Auditor	Claudia Patricia Guerrero Chaparro- Blanca Lilia Salcedo Salazar

OBJETIVO DE LA AUDITORIA:

Evaluar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal en cumplimiento de la normatividad legal vigente, dando las recomendaciones para mejoramiento de los procesos.

Asesorar a los responsables de proceso en lo relacionado a la implementación del Sistema, con el fin de minimizar los riesgos que puedan impedir el cumplimiento del plan anual establecido y objetivo propuesto

ALCANCE DE LA AUDITORIA:

El alcance de la auditoria se planeó para verificar actividades que se han realizado en todos los procesos durante la vigencia enero a diciembre de 2020, como proceso transversal que hace parte del Sistema Integrado de Gestión, ahora contenido en MIPG.

MUESTRA Y CRITERIOS:

La metodología que se utilizará en esta auditoría, es la solicitud de los soportes de las actividades realizadas en el Instituto en cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019, entre otras normas También se tendrá en cuenta la información documentada que se encuentre publicada en la página web del Instituto.

Una vez se tenga el informe será retroalimentado al responsable del proceso atendiendo las observaciones del mismo. En firme se remitirá a la Directora del Instituto y a los responsables del proceso, para la elaboración del plan de mejoramiento.

Los criterios que se tiene en cuenta están establecidos en las normas legales vigentes entre otras, Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019, procedimientos del proceso, planes internos y demás normas.

METODOLOGIA:

La metodología que se utilizará en esta auditoría, es la solicitud de los soportes de las actividades realizadas en el Instituto en cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. También se tendrá en cuenta la información documentada que se encuentre publicada en la página web del Instituto.

Una vez se tenga el informe será retroalimentado al responsable del proceso atendiendo las observaciones del mismo. En firme se remitirá a la Directora del Instituto y a los responsables del proceso, para la elaboración del plan de mejoramiento.

DESARROLLO DE LA AUDITORIA

Para el desarrollo de la auditoria se tuvo en cuenta lo consagrado en el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, relacionado con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual hace parte del Sistema Integrado de Planeación y Gestión.

Para el informe verificar el **Artículo 26 de la Resolución 0312 de 2019. Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante.** Desde enero del año 2020 en adelante, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

Artículo 2.2.4.6.3. ***Seguridad y salud en el trabajo (SST).*** La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. *(Decreto 1443 de 2014, art. 3).*

Artículo 2.2.4.6.4. ***Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).*** El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Para el efecto, el empleador o contratante debe abordar la prevención de los accidentes y las enfermedades laborales y también la protección y promoción de la salud de los trabajadores y/o contratistas, a través de la implementación, mantenimiento y mejora continua de un sistema de gestión cuyos principios estén basados en el ciclo PHVA (Planificar, Hacer, Verificar y Actuar).

PARÁGRAFO 1. El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) debe adaptarse al tamaño y características de la empresa; igualmente, puede ser compatible con los otros sistemas de gestión de la empresa y estar integrado en ellos.

PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).

1-**POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Código PE02-pl01.Versión 1.

1. No se encuentra firmada la política de acuerdo con los siguientes artículos del Decreto 1072 de 2015

Artículo 2.2.4.6.6. 3- Ser concisa, redactada con claridad, estar fechada y firmada por el representante legal de la empresa.

Artículo 2.2.4.6.8. *Obligaciones de los empleadores. 1-* Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo…

Artículo 2.2.4.6.12. *Documentación. **1.*** El empleador debe mantener disponibles y debidamente actualizados entre otros, los siguientes documentos en relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST:

1. La política y los objetivos de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo SST, firmados por el empleador;
2. No se evidencio el seguimiento a la política con el fin de verificar el cumplimiento – articulo 2.2.4.6.30 numeral 1.

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	LIDER DEL PROCESO
Nombre Fernando Aguirre Panche	**Nombre:** Ingrid Elizabeth Torres R. Ximena A Castro Pinto Leidy Rodríguez Niño	**Nombre:** Franklin Miguel Triviño Álvarez
Firma:	**Firma:**	**Firma:**
Cargo: Profesional Subdirección Gestión Corporativa-Talento humano	**Cargo:** Jefe Oficina Asesora de Planeación Profesionales Oficina Asesora de Planeación	**Cargo:** Presidente Comité de Gestión y Desempeño

Por lo anterior se recomienda que la política se encuentre firmada continuar su socialización y se realice el seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento – articulo 2.2.4.6.30 numeral

Se recomienda revisar la Resolución 024 de 2018 que establece el objetivo general y especifico de la política del SG-SST y la política establecida con código PE02-PL01 V1.

El Instituto elaboró el procedimiento Implementación y Mantenimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo- código: PEO2-PR15 V1, aprobado el 8 de octubre de 2020 mediante acta 043. En este procedimientos se encuentra las responsabilidades de cada proceso por ciclo del PLANEAR, HACER, VERIFICAR Y ACTUAR

Artículo 2.2.4.6.16 Decreto 1072 de 2015. ***Evaluación inicial del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.*** La evaluación inicial deberá realizarse con el fin de identificar las prioridades en seguridad y salud en el trabajo para establecer el plan de trabajo anual o para la actualización del existente

Debe realizarse una vez al año y es el cimiento de todo el sistema. Es un diagnóstico en el que deben incluirse al menos lo siguiente:

- Normatividad y estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales p ara empleadores
- Descripción de los peligros identificados hasta el momento.
- Identificación de amenazas y evaluación de vulnerabilidad frente a ellas.
- Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas para controlar los peligros , riesgos y amenazas que incluya los reportes de trabajadores.
- Verificación de cumplimiento del programa anual de capacitación
- Evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la Salud de los trabajadores
- Descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, evaluación y análisis de las estadísticas sobre enfermedad y accidentalidad.
- Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores de SG-SST del año inmediatamente anterior.

PARÁGRAFO 1. Todos los empleadores deberán realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa, la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema.

Se recomienda realizar

- Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas para controlar los peligros, riesgos y amenazas que incluya los reportes de trabajadores.
- Verificación de cumplimiento del programa anual de capacitación
- Evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la Salud de los trabajadores
- Descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, evaluación y análisis de las estadísticas sobre enfermedad y accidentalidad.

- Registro y seguimiento a los resultados de los indicadores de SG-SST del año inmediatamente anterior.

2-AUTO EVALUACION DEL SISTEMADE ESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -2019

Artículo 2.2.4.6.16 Decreto 1072 de 2015

La autoevaluación realizada con fecha 30 de diciembre de 2019 mostro un cumplimiento del 88.25% quedando como no cumplidas las siguientes acciones:

En lo relacionado con la Gestión Integral del SG-SST

1--Rendición de cuentas – En cumplimiento de:

El Articulo 2.2.4.6.8 consagra: Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.

2--Adquisiciones - En cumplimiento de:

Artículo 2.2.4.6.27. ***Adquisiciones***. El empleador debe establecer y mantener un procedimiento con el fin de garantizar que se identifiquen y evalúen en las especificaciones relativas a las compras o adquisiciones de productos y servicios, las disposiciones relacionadas con el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST por parte de la empresa.

3-Gestión del Cambio- En cumplimiento de:

Artículo 2.2.4.6.26. ***Gestión del cambio.*** El empleador o contratante debe implementar y mantener un procedimiento para evaluar el impacto sobre la seguridad y salud en el trabajo que puedan generar los cambios internos (introducción de nuevos procesos, cambio en los métodos de trabajo, cambios en instalaciones, entre otros) o los cambios externos (cambios en la legislación, evolución del conocimiento en seguridad y salud en el trabajo, entre otros).

Para ello debe realizar la identificación de peligros y la evaluación de riesgos que puedan derivarse de estos cambios y debe adoptar las medidas de prevención y control antes de su implementación, con el apoyo del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. De la misma manera, debe actualizar el plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo.

PARÁGRAFO. Antes de introducir los cambios internos de que trata el presente artículo, el empleador debe informar y capacitar a los trabajadores relacionados con estas modificaciones.

En lo relacionado con Gestión de peligros y Riesgos

4-Elaboración de procedimientos, Instructivos, fichas y protocolos

En lo relacionado con la Verificación del Sistema del SG-SST:

5-La auditoría que se debe realizar por lo menos una vez al año no se evidenció en cumplimiento de:

Artículo 2.2.4.6.29. ***Auditoría de cumplimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. SG-SST.*** El empleador debe realizar una auditoría anual, la cual será planificada con la participación del Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo. Si la auditoría se realiza con personal interno de la entidad, debe ser independiente a la actividad, área o proceso objeto de verificación.

6-Revisión anual por la Alta dirección no se evidenció

Artículo 2.2.4.6.31. ***Revisión por la alta dirección***. La alta dirección, independiente del tamaño de la empresa, debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

Dicha revisión debe determinar en qué medida se cumple con la política y los objetivos de seguridad y salud en el trabajo y se controlan los riesgos. La revisión no debe hacerse únicamente de manera reactiva sobre los resultados (estadísticas sobre accidentes y enfermedades, entre otros), sino de manera proactiva y evaluar la estructura y el proceso de la gestión en seguridad y salud en el trabajo.

En esta instancia la alta dirección debe examinar los 24 numerales incluidos en el Artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015. El proceso tiene que estar documentado y ser difundido al COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo y al responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Estos, a su vez, tomarán las medidas correctivas del caso.

-Se recomienda realizar un informe del cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo teniendo en cuenta los 24 numerales del artículo 2.2.4.6.31 del Decreto 1072 de 2015. que permita mostrar el análisis de los resultados de los indicadores de la implementación del SG-SST, análisis de los indicadores y registro de enfermedades, laborales, incidentes, accidentes de trabajo , ausentismo laboral , gestión de peligros y riesgos, etc., en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.31del Decreto 1072

PARÁGRAFO 1. Todos los empleadores deberán realizar la evaluación y análisis de las estadísticas sobre la enfermedad y la accidentalidad ocurrida en los dos (2) últimos años en la empresa, la cual debe servir para establecer una línea base y para evaluar la mejora continua en el sistema.

7-Planificación de la auditoria con el COPASST no se realizó

En lo relacionado con el Mejoramiento

8-Acciones de mejora conforme a la revisión de la alta dirección

Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos.

El plan de mejoramiento se realizó teniendo en cuenta las observaciones anteriores y se e incluyeron en el plan de trabajo de la vigencia 2020

2-PLAN DE TRABAJO 2020 ANUAL VIGENCIA DEL SG-SST

De acuerdo con la verificación del plan de trabajo 2020 se encuentra el plan en ejecución del 64.41 %, No se evidenció soporte del cumplimiento de algunas actividades que venían del plan como las siguientes :

1- Rendición de cuentas
2- Auditorias de Cumplimiento de SG-SST-En el Plan Anual de trabajo la auditoria se incluirá en el Plan de auditoria de MIPG.
3- Revisión por la dirección –articulo 2.2.4.6.31 Decreto 1072 de 2015
4- Gestión de cambios- articulo 2.2.4.6.26 Decreto 1072 de 2015
5- Adquisiciones. - articulo 2.2.4.6.26 Decreto 1072 de 2015
6- Planes de mejora y plan anual de trabajo a realizar en diciembre.

3-IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y VALORACION DE RIESGOS

La información de identificación de peligros no tiene responsable fecha, sin firmas. Se recomienda realizar la identificación con los cambios presentados como cambio de sede administrativa, riesgos del COVID-19, no se encentra diligenciada

En cuanto a evaluación del riesgo se recomienda revisarla toda vez que si tenemos en cuenta la probabilidad del riesgo por el virus expuesto se encuentra en medio, y en la casilla de expuestos únicamente tiene 8 de planta y o contratista

Por otra parte no se evidenció la identificación, ni efectos del riesgo por mordedura de caninos y felinos toda vez que según el análisis de control interno es un riesgo que se encuentra materializado con incremento de un año a otro.

No se evidenció la evaluación de la efectividad de las medidas implementadas para controlar los peligros, riesgos y amenazas que incluyan los reportes de trabajadores.

Se evidenció según información reportada el inventario de amenazas y vulnerabilidad de la UCA de fecha junio de 2018, e recomienda la actualización. Igualmente de la Sede Administrativa.

Se recomienda realizar la matriz de identificación de peligros y riesgos del instituto teniendo en cuenta las situaciones y cambios actuales identificarlas y valorarlos.

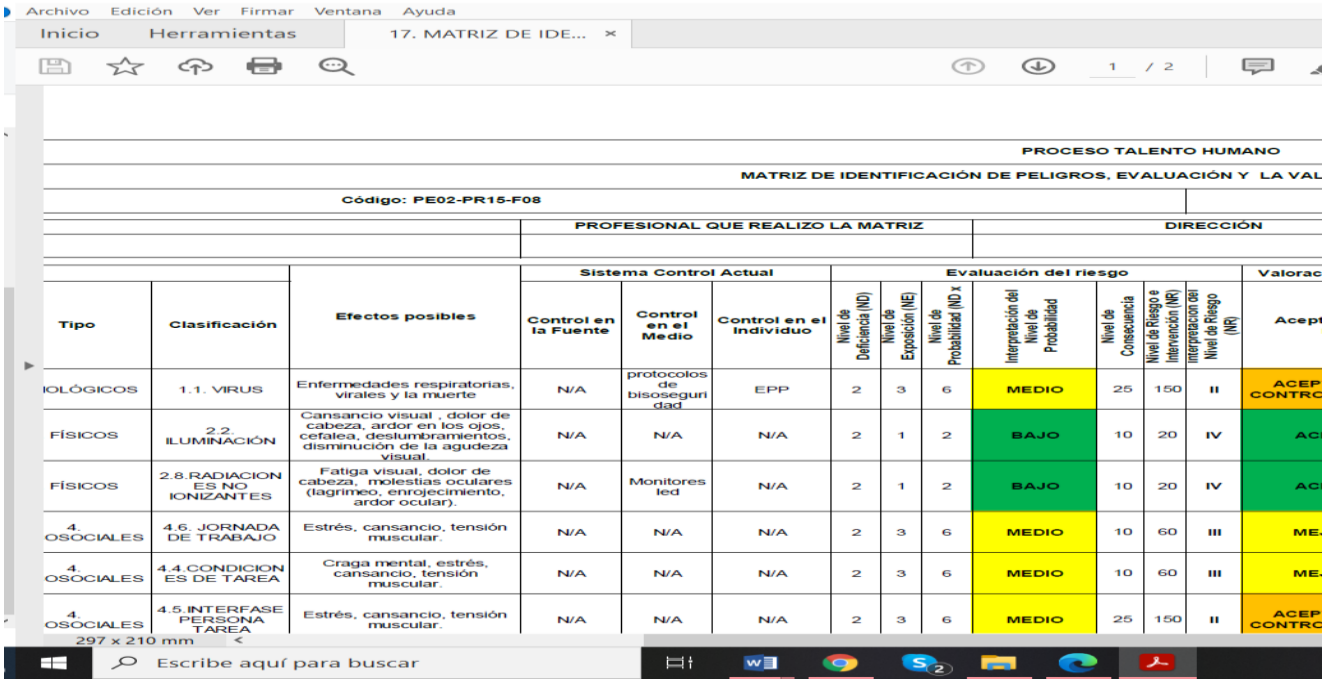

Archivo Edición Ver Firmar Ventana Ayuda

Inicio Herramientas 17. MATRIZ DE IDE... ×

1 / 2

PROCESO TALENTO HUMANO

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN Y LA VAL

Código: PE02-PR15-F08

PROFESIONAL QUE REALIZO LA MATRIZ | DIRECCIÓN

			Sistema Control Actual			Evaluación del riesgo							Valorac
Tipo	Clasificación	Efectos posibles	Control en la Fuente	Control en el Medio	Control en el Individuo	Nivel de Deficiencia (ND)	Nivel de Exposición (NE)	Nivel de Probabilidad (ND x	Interpretación del Nivel de Probabilidad	Nivel de Consecuencia	Nivel de Riesgo e Intervención (NR)	Interpretacion del Nivel de Riesgo (NR)	Acept
IOLÓGICOS	1.1. VIRUS	Enfermedades respiratorias, virales y la muerte	N/A	protocolos de bisoseguridad	EPP	2	3	6	MEDIO	25	150	II	ACEP CONTRC
FÍSICOS	2.2. ILUMINACIÓN	Cansancio visual , dolor de cabeza, ardor en los ojos, cefalea, deslumbramientos, disminución de la agudeza visual.	N/A	N/A	N/A	2	1	2	BAJO	10	20	IV	AC
FÍSICOS	2.8.RADIACIONES NO IONIZANTES	Fatiga visual, dolor de cabeza, molestias oculares (lagrimeo, enrojecimiento, ardor ocular).	N/A	Monitores led	N/A	2	1	2	BAJO	10	20	IV	AC
4. OSOCIALES	4.6. JORNADA DE TRABAJO	Estrés, cansancio, tensión muscular.	N/A	N/A	N/A	2	3	6	MEDIO	10	60	III	ME
4. OSOCIALES	4.4.CONDICIONES DE TAREA	Craga mental, estrés, cansancio, tensión muscular.	N/A	N/A	N/A	2	3	6	MEDIO	10	60	III	ME
4. OSOCIALES	4.5.INTERFASE PERSONA TAREA	Estrés, cansancio, tensión muscular.	N/A	N/A	N/A	2	3	6	MEDIO	25	150	II	ACEP CONTRC

297 x 210 mm

Escribe aquí para buscar

4-PREVENCIÓN, PREPARACION Y RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS

Plan de emergencias y Contingencias Institucional-.Código ´PE01-PN02-V2- Actualizado Mediante Acta No. 004 del 12-02-2020.

Se recomienda la revisión, ajuste y actualización completa del Plan de Emergencias y Contingencia Institucional, por cambio de riesgos, sede, infraestructura, amenazas etc.

No se evidencia el seguimiento de las medidas de intervención por amenazas, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el análisis de vulnerabilidad.

No se evidencia el seguimiento de las medidas de intervención por amenazas, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en las mismas.

En lo relacionado con las Funciones y responsables según la estructura organizacional en cada uno de los planes de acción, planes de Contingencia y planes en general, no se evidenció la auditoria resultado de las medidas de actuación previstas en el plan para analizarlas y evaluarlas, según el componente de incidentes (director General del Instituto o su delegado,)

Se recomienda verificar las funciones de cada proceso y trabajar en el ajuste de manera coordinada con los procesos involucrados

Dentro de las funciones revisar y ajustar las funciones de Control Interno teniendo en cuenta los roles de las oficinas de Control Interno establecidos por las normas legales

5-REPORTE DE INVESTIGACION, DE INCIDENTES, ACCIDENTES, Y ENFERMEDADES LABORALES.

Se tiene el procedimiento para reporte e investigación de incidentes o accidentes de trabajo con código PEO02-PRO5 V 2.0 aprobado el 8 de marzo de 2019 con acta 097.

Se evidenció el formato de Investigación de accidentes PE02-PRO5-FO1 Versión3.

De acuerdo con la Resolución 1401 de 2007, articulo 3- la Investigación de accidente o incidente es el proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.

De la revisión de la información de accidentes de trabajo control interno observa en los reportes un registro de vigencia 2020 de 34 accidentes de trabajo reportados y para la vigencia 2019 28 accidentes de trabajo, observando un aumento en este indicador, Se registra un número alto de heridas en miembros superior por mordedura-picadura a contratistas. No se evidencia análisis de estos indicadores, tampoco se evidencia las acciones de investigación de los accidentes laborales ni seguimientos que permitan mostrar el cambio y disminuir este comportamiento. Por lo anterior se recomienda acciones de mejora y seguimiento y análisis permanente del indicador, análisis e investigación y acciones de mejoramiento que permitan disminuir estos accidentes.

En este análisis es importante tener en cuenta para las acciones a implementar, que hay varios caninos que se tienen en la UCA de raza peligrosa y que debido a su procedencia también son peligros

Se recomienda realizar el seguimiento del impacto de las acciones tomadas para prevenir los incidentes y accidentes presentados en el Instituto., en cumplimiento del artículo 4 numeral 8 de la Resolución 1401 de 2007. Igualmente se realice un informe de las investigaciones y resultados que han sido reportadas a la Administradora de Riesgos Profesionales y resultado de la aplicación de las medidas correctivas en desarrollo del programa de Salud ocupacional.

Se recomienda tener en cuentas las recomendaciones entregadas por la Administradora POSITIVA – Compañía de Seguros, según informe de asesoría del mes de mayo de 2020 realizado a la UCA y como objetivo era identificar las condiciones de trabajo inseguras y así poder determinar acciones necesarias para prevenir o eliminar los riesgos generados.

En la socialización del informe al líder del SG-SST manifestó que una de las acciones realizadas fue la de trabajar en la generación de una cultura del reporte de accidente o incidente e la UCA, que llevó a un aumento de los casos para la vigencia 2020.

6-PROGRAMA DE CAPACITACION

La información entregada muestra la matriz de capacitación y formación en el SST-Código: PEO2-PR15-F06, no tiene fecha ni año, ni firmas. El indicador que muestra es del 50%. 4 capacitaciones realizas de 8 programadas. No tiene diligenciado el indicador de eficacia en lo relacionado a evaluaciones.

Se recomienda la medición del indicador de cumplimiento, cobertura y eficacia comparado con el año anterior y teniendo en cuenta el total de los servidores que tiene derecho a capacitar, con el fin de ir ampliando la cobertura, mostrando el impacto de las capacitaciones**.**

Se recomienda que las capacitaciones se programen de acuerdo con las necesidades y prioridades. Lo anterior en razón a que la capacitación programada para octubre en el uso y cuidado EPP de acuerdo con la nueva norma en la UCA está pendiente a la fecha, a pesar de tener reportado accidentes por mordedura y utilización de líquidos.

En la socialización del informe al líder del SG-SST informó que fuera del Plan de capacitación se realizaron diferentes capacitaciones por etólogos de la Subdirección de Atención a la Fauna en el tema de cuidado en el manejo de los animales; en manejo de protección personal, se realizó entrega de medidas de protección, entrenamiento en el puesto de trabajo entre otras actividades realizadas durante la vigencia 2020.

PROCESOTALENTO HUMANO

MATRIZ DE CAPACITACION Y FORMACIÓN EN SST

Código:PE02-PR15-F06 | **Versión: 1.0**

Objetivos	Contenido	Fecha programada	HORA	Fecha ejecutada	Estado		Dirigido a	Numero de horas	Indicador cobertura			Indicador eficacia		
					Ejecutada	Pendiente			Numero de asistentes	Numero de trabajadores programados	Cobertura	Numero trabajadores evaluados	Numero evaluaciones eficaces	% de evaluacio eficace
Capacitar a los servidores públicos y contratistas en requerimientos de Seguridad y Salud Trabajo, protección, autocuidado y mejor uso de los recursos físicos del Instituto.	Manejo casos de COVID-19	17/09/2020	10:00	17/09/2020	X		Brigada de emergencia	2	15	20	75%	0	0	#¡DIV/0
	Similacro	Oct de 2020	10:00	20/21 DE OCTUBRE	X		Brigada de emergencia	2	34	20	170%			#¡DIV/0
	COVID-19	Oct de 2020	10:00			X	TODOS	2		20	0%			#¡DIV/0
	EPP	Oct de 2020	10:00			X	TODOS	2		20	0%			#¡DIV/0
	COPASST	Nov de 2020	10:00	27/11/2020	X		COPASST	2	6	6	100%			#¡DIV/0
	CCL	Nov de 2020	10:00	25/11/2020	X		CCL	2	56	20	280%			#¡DIV/0
	Higiene Postural	Dic de 2020	10:00	17/12/2020		X	TODOS	2		30	0%			#¡DIV/0
	Manejo de Cargas	Dic de 2020	10:00			X	TODOS	2		30	0%			#¡DIV/0
nto capacitación en el SG-SST					4	4								
					50,00%	50%								

7-MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Las organizaciones están obligadas a diseñar indicadores de estructura, proceso y resultado, con su respectiva ficha técnica. En su orden, miden el acceso de todo el personal a los recursos y políticas del SG-SST, el grado de desarrollo e implementación del sistema y los cambios alcanzados durante un periodo determinado.

Artículo 30. Indicadores Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo. A partir del año 2019, las empresas anualmente llevarán un registro de los indicadores de SST, entre los cuales se determinará: frecuencia de accidentalidad, severidad de accidentalidad, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de la enfermedad laboral, incidencia de la enfermedad laboral y ausentismo por causa médica.

No se evidencia el análisis de los indicadores comparados con la vigencia anterior que muestren los resultados y acciones de mejoramiento. Los datos deben ser analizados y según su comportamiento establecer acciones de mejoramiento conseguimiento periódico.

De la revisión de la información de accidentes de trabajo control interno observa un registro de vigencia 2020 de 34 accidentes de trabajo reportados y para la vigencia 2019 28 accidentes de trabajo, observando un aumento en este indicador Se ve un numero alto de heridas en miembros superior por mordedura-picadura y exposición o contacto con líquidos de precaución universal (líquidos/secreciones corporales) a contratistas. Tampoco se evidencia las acciones de investigación de los accidentes laborales ni seguimientos que permitan disminuir este comportamiento en el indicador-

De la capacitación programada para octubre en el uso y cuidado EPP de acuerdo con la nueva norma en la UCA está pendiente a la fecha.

Se recomienda coordinar con la Entidad Administradora de Riesgos Laborales para que se desarrollen las actividades de promoción y prevención en cumplimiento de los artículos 8 y 11 del Decreto 1562 de 2012 .en donde menciona que la Entidad Administradora de Riesgos Laborales debe presentar al MINTRABAJO el reporte de actividades desarrolladas en las empresas afiliadas durante el año y de los resultados logrados en términos del control de los riesgos más prevalentes en promoción y de las reducciones logras en las tasas de accidentes y enfermedades laborales como medidas de prevención,

Se recomienda el análisis de los datos de los indicadores y comparados con el año anterior. en cumplimiento de los artículos , 2.2.4.6.16 numeral 8 , 2.2.4.6.21 y 2.2.4.6.21 literal 2 del Decreto 1072 de 2015.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL SERVICIO CIVIL DISTRITAL
Tablero de Indicadores

NOMBRE DEL INDICADOR	META	TENDENCIA	RESULTADO DESEADO	RESULTADO SATISFACTORIO	RESULTADO CRÍTICO	RESULTADO ALCANZADO	PERIODO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	BRECHA
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE ESTRUCTURA DEL SG SST	100	Creciente	0	0	0	0	Semestral	0	0	0	0	0	100	0	0	0	0	0	100	100
EVALUACIÓN INICIAL SG SST	100	Creciente	0	0	0	0	Anual	88,25	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO ANUAL	100	Creciente	0	0	0	0	Semestral	0	0	0	0	0	34	0	0	0	71	0	0	100
EJECUCIÓN DEL PLAN DE CAPACITACIÓN	80	Creciente	0	0	0	0	Trimestral	0	0	0	0	0	0	0	0	16,6	0	0	0	80
EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SALUD DE LOS COLABORADORES	100	Decreciente	0	0	0	0	Anual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS COLABORADORES	100	Decreciente	0	0	0	0	Anual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
CUMPLIMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES	100	Decreciente	100	100	50	0	Mensual	100	0	80	100	80	100	100	100	100	60	0	0	100
CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	100	Decreciente	0	0	0	0	Anual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
EVALUACIÓN DE ACCIONES DE MEJORA	100	Decreciente	0	0	0	0	Semestral	0	0	0	0	0	50	0	0	0	0	0	0	100
CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA	100	Decreciente	0	0	0	0	Anual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	100
FRECUENCIA DE ACCIDENTES DE TRABAJO	10	Decreciente	10	20	30	0	Mensual	1,14	1,35	3,82	0,37	1,42	0,71	0	0,37	0	1,9	0	0	10
SEVERIDAD DE ACCIDENTES DE TRABAJO	20	Decreciente	20	30	50	0	Mensual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	20
PROPORCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO MORTALES	0	Decreciente	0	0	0	0	Anual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PREVALENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	0	Decreciente	0	0	0	0	Anual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
INCIDENCIA DE ENFERMEDAD LABORAL	0	Decreciente	0	0	0	0	Anual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
AUSENTISMO POR CAUSAS RELACIONADAS CON LA SALUD	30	Decreciente	30	40	50	0	Mensual	4,62	4,57	4,2	3,97	0	0	0	1,35	0,26	0	0	0	30

Fuente: SIDEAP
Fecha de la consulta: 14/12/2020 16:43
Usuario que generó el reporte: fpanche@yahoo.com
Entidad: 237 - Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal –

Artículo 2.2.4.6.22. ***Indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo SG-SST.*** Para la definición y construcción de los indicadores que evalúan el resultado, el empleador debe considerar entre otros:

1. Cumplimiento de los requisitos normativos aplicables;

2. Cumplimiento de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo - SST;

3. El cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;

4. Evaluación de las no conformidades detectadas en el seguimiento al plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo;

5. La evaluación de las acciones preventivas, correctivas y de mejora, incluidas las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de las acciones generadas en las inspecciones de seguridad;

6. El cumplimiento de los programas de vigilancia epidemiológica de la salud de los trabajadores, acorde con las características, peligros y riesgos de la empresa;

7. La evaluación de los resultados de los programas de rehabilitación de la salud de los trabajadores;

8. Análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo

laboral por enfermedad;

9. Análisis de los resultados en la implementación de las medidas de control en los peligros identificados y los riesgos priorizados; y

10. Evaluación del cumplimiento del cronograma de las mediciones ambientales ocupacionales y sus resultados si aplica.

Se recomienda la evaluación del cumplimiento de los anteriores requisitos.

7-RENDICION DE CUENTAS

No se evidenció el informe de rendición de cuentas ni la publicación del mismo en la página web. Lo anterior en cumplimiento del **Artículo 2.2.4.6.8.** ***Obligaciones de los empleadores*** 3. Rendición de cuentas al interior de la empresa: A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables. La rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada

9. REVISION POR LA DIRECCION

Artículo 2.2.4.6.31. ***Revisión por la alta dirección***. La alta dirección debe adelantar una revisión del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año.

La revisión de la alta dirección debe permitir:

1. Revisar las estrategias implementadas y determinar si han sido eficaces para alcanzar los objetivos, metas y resultados esperados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo;

2. Revisar el cumplimiento del plan de trabajo anual en seguridad y salud en el trabajo y su cronograma;

3. Analizar la suficiencia de los recursos asignados para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y el cumplimiento de los resultados esperados;

4. Revisar la capacidad del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST), para satisfacer las necesidades globales de la empresa en materia de seguridad y salud en el trabajo;

5. Analizar la necesidad de realizar cambios en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), incluida la revisión de la política y sus objetivos;

6. Evaluar la eficacia de las medidas de seguimiento con base en las revisiones anteriores de la alta dirección y realizar los ajustes necesarios;

7. Analizar el resultado de los indicadores y de las auditorías anteriores del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST);

8. Aportar información sobre nuevas prioridades y objetivos estratégicos de la organización que puedan ser insumos para la planificación y la mejora continua;

9. Recolectar información para determinar si las medidas de prevención y control de peligros y riesgos se aplican y son eficaces;

10. Intercambiar información con los trabajadores sobre los resultados y su desempeño en seguridad y salud en el trabajo;

11 Servir de base para la adopción de decisiones que tengan por objeto mejorar la identificación de peligros y el control de los riesgos y en general mejorar la gestión en seguridad y salud en el trabajo de la empresa;

12. Determinar si promueve la participación de los trabajadores;

13. Evidenciar que se cumpla con la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales que le apliquen:

14. Establecer acciones que permitan la mejora continua en seguridad y salud en el trabajo:

15. Establecer el cumplimiento de planes específicos, de las metas establecidas y de los objetivos propuestos;

16. Inspeccionar sistemáticamente los puestos de trabajo, las máquinas y equipos y en general, las instalaciones de la empresa;

ACCIONES PREVENTIVAS O CORRECTIVAS

De acuerdo con el procedimiento implementación y mantenimiento del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo código PEO2-PR15 v., el Instituto garantiza que se definen e implementan acciones preventivas y correctivas necesarias, con base en los resultados de la supervisión y medición de la eficacia del sistema de la Seguridad y Salud en el trabajo –SG-SST, de las auditorias y de la revisión por la alta Dirección.

No se evidenció información documentada de medición de la eficacia del Sistema de la Seguridad y Salud en el trabajo –SG-SST, de las auditorias y de la revisión por la alta Dirección.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Una vez evaluado el Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, teniendo en cuenta el Artículo 26.de la Resolución 0312 de 2019 Implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST de enero del año 2020 en adelante, última etapa de implementación y los requisitos del Decreto 1072 de 2015, se evidencia que el Instituto Distrital de Protección Animal ha venido realizando diferentes acciones del ciclo administrativo de planear y hacer para la implementación del SG-SST. En razón a que la implementación del sistema se realiza por etapas de mejora continua, se recomienda la verificación (auditoria) de lo realizado, análisis de datos e indicadores mostrando los cambios de una vigencia a otra, mostrando efectividad en cada uno de los aspectos solicitados en la norma.

Se recomienda tener en cuenta los siguientes aspectos para el mejoramiento del proceso de implementación.

*Que la política sea firmada por la directora como lo estable el Decreto 1072 de 2015 en sus artículos, 2.2.4.6.6. 3, 2.2.4.6.8, 2.2.4.6.12. , con seguimiento con el fin de verificar su cumplimiento- articulo 2.2.4.6.30 numeral 1

*La ejecución de las acciones del Plan de trabajo 2020 de rendición de cuentas, auditorias de cumplimiento revisión por la dirección. Lo anterior en razón a que de acuerdo con la ejecución presentada se encuentra en ejecución del 64.41 %,

*Se recomienda realizar la matriz de identificación de peligros y riesgos del instituto teniendo en cuenta las situaciones y cambios actuales identificarlas y valorarlos.

* En cuanto a la prevención y respuesta ante emergencias, se recomienda:

Plan de emergencias y Contingencias Institucional-. Codigo´PE01-PN02-V2- Actualizado Mediante Acta No. 004 del 12-02-2020.

Se recomienda la Revisión, ajuste y actualización completa del Plan de Emergencias y Contingencia Institucional, por cambio de riesgos, sede, infraestructura, amenazas etc.

Seguimiento de las medidas de intervención por amenazas, de acuerdo con las recomendaciones establecidas en el análisis de vulnerabilidad.

En lo relacionado con las Funciones y responsables según la estructura organizacional en cada uno de los planes de acción, planes de Contingencia y planes en general, no se evidenció la auditoria resultado de las medidas de actuación previstas en el plan para analizarlas y evaluarlas, según el componente de incidentes (Director General del Instituto o su delegado)

Se recomienda verificar las funciones de cada proceso y trabajar en el ajuste de manera coordinada con los procesos involucrados

Dentro de las funciones revisar y ajustar las funciones de Control Interno teniendo en cuenta los roles de las oficinas de Control Interno. establecidos por las normas legales

Se recomienda realizar el seguimiento del impacto de las acciones tomadas para prevenir los incidentes y accidentes presentados en el Instituto.

* En cuanto al programa de capacitación se recomienda la medición del indicador de cumplimiento, cobertura y eficacia comparado con el año anterior y teniendo en cuenta el total de los servidores que tiene derecho a capacitar, con el fin de ir ampliando la cobertura, mostrando el impacto de las capacitaciones**.**

*En lo relacionado con los indicadores Se recomienda el análisis de los datos de los indicadores comparados con el año anterior. en cumplimiento de los artículos, 2.2.4.6.16 numeral 8, 2.2.4.6.21 y 2.2.4.6.21 literal 2 del Decreto 1072 de 2015

*Dar cumplimiento al artículo 2.2.4.6.29. Auditoria de Cumplimiento del SG-SST.

*Realizarla rendición de cuentas de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.8, numeral 3. Obligaciones del Empleador.

*Realizar la Revisión por la dirección teniendo en cuenta los 24 numerales del artículo 2.2.4.6.31 numerales, 2.2.4.6.32- Investigación de Incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales y del 2.2.4.6.34.

-En cumplimiento del artículo 2.2.4.6.16 Decreto 1072 de 2015. Se recomienda se realice:

-La Evaluación de la efectividad de las medidas implementadas para controlar los peligros, riesgos y amenazas que incluya los reportes de trabajadores.-

-Evaluación de los puestos de trabajo en el marco de los programas de vigilancia epidemiológica de la Salud de los trabajadores, dado el cambio de la sede administrativa del Instituto.

-Descripción sociodemográfica de los trabajadores y la caracterización de sus condiciones de salud, evaluación y análisis de las estadísticas sobre enfermedad y accidentalidad.

*Realizar la autoevaluación mostrando los cambios cualitativos y en porcentaje % de las vigencias 2019-2010, plan de mejoramiento y formular el Plan Anual del SG-SST.-2021

AUDITORES

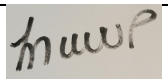

CLAUDIA PATRICIA GUERRERO CHAPARRO
Asesor de Control Interno

BLANCA LILIA SALCEDO SALAZAR
Contratista-Control Interno